



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Miranda de Azán

Edicto.

EDICTO MICROCRÉDITOS

D. David García Jiménez, Alcalde- presidente del Ayuntamiento de Miranda de Azán,

HACE SABER: Que el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Azán en sesión plenaria de fecha 21 de julio de 2016 ha acordado aprobar la convocatoria y bases reguladoras que habrán regir la convocatoria de microcréditos a los autónomos, pymes y familias, cuyo contenido es el siguiente:

BASES REGULADORAS DE LOS MICROCRÉDITOS

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Miranda de Azán lleva a cabo actuaciones dirigidas a potenciar el desarrollo económico del municipio y a trabajar por una sociedad mejor integrada en base a la cercanía de las instituciones públicas y a la confianza entre vecinos/as, que forman la comunidad del municipio. Estos motivos impulsan la dotación presupuestaria para la concesión de préstamos dirigidos a los colectivos que se dirá a continuación.

Se trata de dar acceso a microcréditos con fines sociales en el caso de las familias y como ayuda al desarrollo de la economía en el de las empresas y autónomos. La Constitución española recoge que "la economía buscará el interés general" y con esta medida, se pretende cumplir con ese precepto, más, cuando nos encontramos en un contexto de crisis económica y financiera general donde la banca privada ha dejado de cumplir con su servicio social.

BENEFICIARIOS DE LOS MICROCRÉDITOS

Los microcréditos irán destinados:

1.- A los trabajadores autónomos y pequeñas empresas que cuenten con un máximo de 3 trabajadores, cuya sede social esté dada de alta en el municipio y que figure de alta en el epígrafe correspondiente en el Impuesto sobre Actividades Económicas. La actividad económica puede ser industrial, comercial o de servicios. No podrán tener ingresos superiores a 25.000,00 € las empresas y 15.000,00 € los autónomos.

2.- A las familias cuya unidad familiar se encuentre empadronada en Miranda de Azán, con una antelación mínima de 1 año desde la solicitud.

El límite de ingresos para acceder a estos microcréditos es el siguiente:

MÍNIMOS: Uno de los miembros de la unidad familiar ha de superar con sus ingresos 1,1 veces el SMI.

MÁXIMOS: por 1 miembro será de 2,5 veces el SMI.

Por cada miembro de la unidad familiar adicional se sumará 0,5 veces el SMI, siendo el resultado de la suma de los miembros de la unidad familiar adicional a 2.5 veces el SMI el importe máximo de ingresos para acceder al microcrédito.

DESTINO DE LOS MICROCRÉDITOS

Para autónomos y empresas irán destinados a la realización de pequeñas obras necesarias en sus instalaciones, sustitución de mobiliario o adquisición de productos para su negocio. Tam-

CVE: BOP-SA-20160923-009



bién podrán usarse para hacer frente al pago de las cuotas sociales en momentos puntuales. De esta manera se facilita y se fomenta el mantenimiento de la pequeña empresa en el término municipal.

En cuanto a los destinados a familias, podrán servir para paliar situaciones de gastos sobrevenidos o de alguna pequeña inversión en beneficio de la unidad familiar (adquisición de electrodoméstico, pequeñas obras en la vivienda, servicios sanitarios, averías en vehículos de transporte etc... apelando a la conciencia y ética de quien lo solicite.

NO se podrá solicitar microcréditos para el pago de tasas o impuestos municipales.

CUANTÍA DE LOS MICROCRÉDITOS

La cuantía de los microcréditos que otorgue el Ayuntamiento de Miranda de Azán, serán de importe máximo de 600,00 € por cada beneficiario, entendiendo la unidad familiar solicitante como beneficiario único.

REINTEGRO DE LOS MICROCRÉDITOS

El reintegro de los microcréditos concedidos se llevará a cabo en períodos de 6 o 12 meses mediante domiciliación bancaria, en mensualidades fijas e iguales por el importe que corresponda, en función del crédito concedido y del plazo solicitado para su reintegro.

No se contempla la posibilidad de prórroga.

AMORTIZACION ANTICIPADA.

Los beneficiarios podrán, si así lo estiman oportuno, amortizar totalmente los préstamos recibidos.

INTERESES APLICADOS AL MICROCRÉDITO CONCEDIDO.

Los microcréditos que otorgue el Ayuntamiento de Miranda de Azán, a familias, autónomos y pequeñas empresas, no generarán interés alguno, por lo que en su reintegro el tipo de interés aplicable será del 0%.

PARTIDA PRESUPUESTARIA

Se ha habilitado en el presupuesto del ejercicio 2016 la partida presupuestaria 830 para hacer frente a estos microcréditos, con importe inicial de 2.000,00 € que se retroalimenta según van reintegrando los primeros préstamos que se concedan. Asimismo esta partida queda abierta a las donaciones, tanto personales como colectivas o de empresas que quieran colaborar de manera altruista.

SOLICITUDES, DOCUMENTACIÓN Y PLAZO

De acuerdo con lo establecido en la ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJAP, las solicitudes se podrán presentar en cualquiera de los registros que dispone el art. 38 de esa ley.

La presentación de solicitudes se realizará en el plazo establecido en la convocatoria aprobada al efecto.

La documentación a presentar consta de los siguientes documentos:

-Anexo I.- solicitud de préstamo.

-Memoria del proyecto, albarán de compra o factura proforma del gasto para el que se pide el préstamo.

- Compromiso de devolución de fondos y ejecución del proyecto.

• Documentación adicional para el caso de personas jurídicas y autónomos:



- DNI del representante.
- CIF de la sociedad.
- Escrituras de constitución.
- Escritura de apoderamiento en su caso.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones de seguridad social.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- Alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o en su caso, alta de la empresa en Seguridad Social; número patronal.
- Seguros sociales (TC2- de la empresa) referido al mes anterior al de la solicitud.
- Documentación adicional para el caso de familias:
 - DNI del representante.
 - Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
 - Certificado de estar al corriente con las obligaciones de seguridad social.
 - Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
 - Nómina que acredite ingresos de la unidad familiar superiores al 1.1 SMI. (Salario Mínimo Interprofesional)

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria se requerirá al interesado/a para que, en el plazo de 10 días hábiles, desde el siguiente a la recepción del requerimiento, subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos. En el caso de que no se hiciera se le tendría por desistido en su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la ley 30/92, de 26 de noviembre.

PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

La concesión del préstamo está supeditado a la existencia de crédito presupuestario, para éste fin, las solicitudes se resolverán por orden de presentación desde que el expediente esté completo. Las solicitudes serán informadas por la secretaría intervención sin perjuicio de otros informes que pudiera solicitar el Sr. Alcalde- presidente para dictar la resolución de concesión o denegación de la solicitud.

Las solicitudes las resolverá la Alcaldía, el plazo máximo de resolución y notificación es de 15 días naturales desde la fecha en la que la solicitud esté completa.

Transcurrido ese plazo sin que se haya notificado resolución expresa la solicitud se entenderá desestimada a los efectos del art. 43.3 de la ley 30/92, de 26 de diciembre, LRJPAC.

Las resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación y con arreglo a lo dispuesto en la ley 30/92, de 26 de noviembre, o bien directamente contencioso administrativo en el Juzgado de lo contencioso administrativo de Salamanca en los términos y plazos dispuestos en la ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

Si transcurridos los plazos mensuales para la devolución del préstamo fuera imposible realizar los cargos en cuenta bancaria habrá una carencia de 1 mes para ponerse al corriente, pasado este plazo se iniciará por el órgano responsable del crédito un expediente administrativo de apremio por la cantidad pendiente de devolución.



Contra el presente acuerdo, cabe interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de UN MES a partir del siguiente día al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ó interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicho Orden Jurisdiccional de Salamanca, en el plazo de DOS MESES, conforme a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en la redacción establecida por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

En caso de optar por la presentación del recurso de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso, de acuerdo con lo que establece el artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre citada.

Miranda de Azán, 14 de septiembre de 2016.–El Alcalde, David García Jiménez.

ANEXO I

SOLICITUD DE PETICIÓN DE MICROCRÉDITO

Datos Personales					
Nombre:					
Apellidos:					
Actividad *:	Nombre de la Empresa*:				
D.N.I. / C.I.F.:	Nº de Registro *:				
Dirección:					
Teléfono:	e-mail:				
N.º de miembros en la Unidad Familiar:	Total de ingresos brutos: #		€		
N.º de Empleados *:	Total de beneficios declarados *:	#	€		
Solicitud					
Motivo:					
Cantidad: #	€	<input type="checkbox"/> 6 meses	<input type="checkbox"/> 12 meses	Cuota fija: #	€
Datos Bancarios (N.º de cuenta para el ingreso y el reintegro)					

* Sólo rellenar en el caso de Autónomos o Empresas.

Marque con una y si está conforme:

CVE: BOP-SA-20160923-009



Los firmantes aceptan las bases de la convocatoria de microcréditos. Declaran cumplir los requisitos exigidos y estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

AUTORIZAN al Ayuntamiento de Miranda de Azán para obtener los datos necesarios para comprobar la renta de los miembros de la unidad familiar. Autorizan igualmente a comprobar que están al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social. En caso de no autorizar, deberá aportar la correspondiente documentación. Negarse a comunicar los datos imposibilitará la tramitación de su solicitud.

Marque con una ? la documentación entregada:

Documentación adicional para el caso de personas jurídicas y autónomos:

- DNI del representante.
- CIF de la sociedad.
- Escrituras de constitución.
- Escritura de apoderamiento en su caso.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias**.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones de seguridad social**.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- Alta en el régimen especial de trabajadores autónomos o en su caso, alta de la empresa en Seguridad Social; número patronal.

Seguros sociales (TC2- de la empresa) referido al mes anterior al de la solicitud.

Documentación adicional para el caso de familias:

- DNI del representante.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias**.
- Certificado de estar al corriente con las obligaciones de seguridad social**.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.
- Nómina que acredite ingresos de la unidad familiar superiores al 1.1 SMI. (Salario Mínimo Interprofesional)**.

** Sólo en el caso de no autorizar a la comprobación por parte del Ayuntamiento.

Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria se requerirá al interesado/a para que, en el plazo de 10 días hábiles, desde el siguiente a la recepción del requerimiento, subsane la falta y/o acompañe los documentos preceptivos. En el caso de que no se hiciera se le tendría por desistido en su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el art. 71 de la ley 30/92, de 26 de noviembre.

Conformidad: Acepto las condiciones presentadas en las bases reguladoras para la concesión de microcréditos del Ayuntamiento de Miranda de Azán y me comprometo a invertirlo en el motivo expresado y a su devolución en los términos establecidos.

Autorizo el cargo mensual correspondiente al número de cuenta facilitado, pudiendo amortizar dicho crédito de una sola vez en el momento que estime dentro del plazo acordado.

Soy consciente y acepto que el incumplimiento de los pagos abre un expediente administrativo de apremio y que los gastos que genera serán responsabilidad mía.

En Miranda de Azán adede 20